

LISTA DE ACUERDOS DE AMPARO DIRECTO
PUBLICADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017

EXPEDIENTE NÚM: 202/2014

QUEJOSO: JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: ACTUAMENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ANTES TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA DEL ACUERDO: DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I, INCISO B) y 29, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, NOTIFICO AL TERCERO INTERESADO FERNANDO RAFAEL SOBERANIS RAMÍREZ, EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Mérida, Yucatán a doce de julio de dos mil diecisiete.-----

VISTA la cuenta que antecede, tiénesse por presentado a JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, quien se ostenta Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, autoridades demandadas en autos del expediente en que se actúa, con sus promoción a la que se acompaña demanda de Amparo Directo y copias de la misma, que interpone por este conducto para que sea turnada al Honorable Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en el Estado en turno, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, dictada por el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el Juicio Contencioso Administrativo promovido por el Ciudadano FERNANDO RAFAEL SOBERANIS RAMÍREZ, en contra del AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, representado por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD, y del DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESE PROPIO AYUNTAMIENTO; atribuyendo en su demanda de garantías el carácter de autoridad responsable al Pleno de este Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán.--

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley de Amparo, proceda el Secretario de Acuerdos del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, a hacer constar al pie del escrito que contiene la expresada demanda de amparo, la fecha en que fue notificada la parte quejosa, respecto de la sentencia reclamada y la de presentación de la señalada demanda, mencionando los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas, agréguese al expediente de ejecución que se hace necesario formar con motivo de sus interposición, copia de la expresada demanda y por conducto del Actuario, **CÓRRASE TRASLADO CON ENTREGA DE COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO** presentada por JOSÉ ISABEL CORTÉS CORONA, en su carácter de Presidente Municipal y representante del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUE LO SON: FERNANDO RAFAEL SOBERANIS RAMÍREZ y el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. En orden a cumplir con lo mandado en el propio artículo 178 de la citada Ley de Amparo, dentro del término que el propio precepto legal establece, remítase mediante oficio dirigido al Tribunal Colegiado del Decimocuarto Circuito en turno que corresponda, la Demanda de Amparo Directo presentada referida supralineas, contra la sentencia pronunciada en el expediente 202/2014 en el que se actúa, el original del propio expediente y ríndase informe con justificación; asimismo, fórmese expediente de ejecución, derivado de la interposición de la precitada Demanda de Amparo Directo.-----

Fundamento: Artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 3, 15, 60, 64, 68, 69, 71, 74 fracción XIII, 75 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán; 69, 70 de la Ley de lo Contencioso Administrativo del Estado de Yucatán, Acuerdo número diez emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado en su anterior denominación, en fecha primero de marzo de dos mil once, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el treinta de diciembre de dos mil once, artículos Transitorios noveno, décimo y décimo primero del Decreto 195/2014 que reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 32,636 del veinte de junio de dos mil catorce, así como lo previsto en el Decreto 200/2014, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el veintiocho de Junio del año dos mil catorce, por el que se reforman, entre otras normatividades, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. **NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.**-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Licenciado en Derecho Miguel Diego Barbosa Lara, asistido del Secretario de Acuerdos del propio Órgano Jurisdiccional Local, Licenciado en Derecho Remigio Jesús Xool Chan. Lo Certifico."-----
DOS RÚBRICAS. ----- DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL TERCERO INTERESADO FERNANDO RAFAEL SOBERANIS RAMÍREZ, EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. DOY FE.

Mérida, Yucatán, a 04 de agosto de 2017



Licda. Rosa Imelda Medina Alborno
Actuaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Yucatán